

octo de 19 de Febrero. En la Villa de Tumbilla de  
1763. diez y nueve dias del mes

de Febrero de Mill Vecesientos Seventary Tres Los  
Sr. D.º Antonio Nieto de Velazquez, Abog.º  
de la R.ª Chancilleria de Granada, D.º Antonio Tho-  
mas Auellan, y Pedro Pedro de Muri, Alcaldes Ma-  
yores, y ordinarios, D.º Manuel Auellan Soriano, D.º  
Antonio Joseph Soriano Soriano, Blas Guardado  
Comisario, y Pedro Cervera Auellan Regidores, y el  
que Maximo de Auellan, Alcaide Mayor, Ca-  
pitan Justicia, y Regimiento de esta Villa de Tum-  
billa, y Acordo de los Señores y Congregados en las  
Caldas Capitulares como lo han de ser, y Costumbre  
con asistencia de D.º Joseph Soriano Soriano  
Procurador Sindico General del Comun de esta  
Villa, por ante nos los Sr.ºs. Decretaron lo si-  
guiente.

En este Pueblo de Tumbilla de la R.ª de respecto de la  
Hegado el tiempo de hacerse los nuevos plateros  
con arreglo a la R.ª ordenanza de Montes y plan-  
tacion, y que no se ha puesto en execucion el  
destino de los pines de su vecindad de esta  
Jurisdiccion por las continuas lluvias que ha ha-  
vido. Acordaron q.º lo Sr.º Regidor Blas Juan  
dota y Pedro Pedro Auellan lo pongan en  
practica como Comisarios nombrados para este

